

Núm. 2020-1931

## GRIEGOS

Advertido error en el acuerdo adoptado por el Pleno, en la sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2020, se procede a su corrección, adaptando las sanciones a la vigente Ley de Protección Animal de Aragón (art. 71):

El art. 20 queda redactado del modo siguiente: "Las infracciones administrativas tipificadas en la presente ordenanza se sancionarán por la alcaldía con la siguiente escala:

a) Infracciones leves, con multa de sesenta euros (60 euros) a seiscientos un euros (601 euros).

b) Infracciones graves, con multa de seiscientos un euros con un céntimo de euro (601,01 euros) a seis mil diez euros (6.010 euros).

c) Infracciones muy graves, con multa de seis mil diez euros con un céntimo de euro (6.010,01 euros) a ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros (150.253 euros)

En el caso de infracciones leves, en la PRIMERA INFRACCIÓN se amonestará por escrito al infractor y se abrirá expediente.

En la SEGUNDA INFRACCIÓN, la sanción pecuniaria a imponer será de 60,00 €.

En la TERCERA INFRACCIÓN, la sanción pecuniaria a imponer se incrementará en un 50% (120,00 €).

Si se reincide más veces, el importe será del 100% (601,00 €)

En el caso de infracciones graves y muy graves, se estará a lo dispuesto en la Ley.

Núm. 2020-1933

## ARCOS DE LAS SALINAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

| Estado de Gastos |   |                     |
|------------------|---|---------------------|
| Capítulo         | Descripción                               | Importe Consolidado |
| 1                | GASTOS DE PERSONAL                        | 146.800,00          |
| 2                | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 92.800,00           |
| 3                | GASTOS FINANCIEROS                        | 1.800,00            |
| 4                | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 29.100,00           |
| 5                | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00                |
| 6                | INVERSIONES REALES                        | 205.003,31          |
| 7                | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00                |
| 8                | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00                |
| 9                | PASIVOS FINANCIEROS                       | 1.000,00            |
|                  | Total Presupuesto                         | 476.503,31          |

| Estado de Ingresos |  |                     |
|--------------------|--|---------------------|
| Capítulo           | Descripción                              | Importe Consolidado |
| 1                  | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 70.103,55           |
| 2                  | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 0,00                |
| 3                  | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 137.231,96          |
| 4                  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 85.500,00           |
| 5                  | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 55.700,00           |
| 6                  | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00                |
| 7                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 127.967,80          |
| 8                  | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| 9                  | PASIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
|                    | Total Presupuesto                        | 476.503,31          |

| Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS   |
|---|
| A) Funcionario de Carrera número de plazas<br>Secretario-Interventor, nivel A1, Grupo 24 , agrupado con Abejuela y Torrijas |
| B) Personal Laboral Fijo número plazas  |
| - Operario de Servicios Múltiples. 1 Plaza.   |
| - Auxiliar administrativo. 1 plaza.   |
| - Peón de la Construcción (Media Jornada). 1 Plaza  |
| Resumen   |
| Total Funcionarios Carrera: 1   |
| Total Personal Laboral: 3   |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arcos de las Salinas, El Alcalde, D. José Luis Martínez Alvir.

Núm. 2020-1935

VILLARQUEMADO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 27 de mayo de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2/2020 que se financia con cargo a bajas de crédito y remanente de tesorería para gastos generales que se corresponde con parte del superávit procedente de la liquidación el ejercicio anterior, y se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

| Capitulo | Descripción                             | Créditos |
|----------|---|----------|
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 11.000   |
| 6        | Inversiones reales                      | 34.000   |
|          | TOTAL                                   | 45.000   |

Que se financiarán con las siguientes bajas de crédito y remanente de tesorería:

Bajas en aplicaciones de gastos

| Capitulo | Descripción        | Créditos |
|----------|--------------------|----------|
| 6        | Inversiones reales | 27.000   |
|          | TOTAL              | 27.000   |

Altas en concepto de ingresos

| Capitulo | Descripción            | Euros  |
|----------|------------------------|--------|
| 8        | Remanente de tesorería | 18.000 |
|          | TOTAL                  | 18.000 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villarquemado a 2 de julio de 2020.- El Alcalde, Federico Serrano Parici.